

MINISTERIO DE MARINA

14057 *DECRETO 1925/1974, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército de Tierra don José Vega Rodríguez.*

En atención a los méritos contraídos por el Teniente General del Ejército de Tierra don José Vega Rodríguez,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

14058 *DECRETO 1926/1974, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército de Tierra don Luis Díez-Alegria Gutiérrez.*

En atención a los méritos contraídos por el Teniente General del Ejército de Tierra don Luis Díez-Alegria Gutiérrez,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

14059 *DECRETO 1927/1974, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército del Aire don Ramiro Pascual Sanz.*

En atención a los méritos contraídos por el Teniente General del Ejército del Aire don Ramiro Pascual Sanz,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

14060 *DECRETO 1928/1974, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de División del Ejército del Aire don Felipe Galarza Sánchez.*

En atención a los méritos contraídos por el General de División del Ejército del Aire don Felipe Galarza Sánchez,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

14061 *DECRETO 1929/1974, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Marina francesa Jean Guillou.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Almirante de la Marina francesa Jean Guillou,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

MINISTERIO DE HACIENDA

14062 *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de mayo de 1974 por la que se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Equipos de Primera División de la Real Federación Española de Fútbol, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el período de 1 de julio de 1972 a 30 de junio de 1973.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 1974, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13836, primera columna, párrafo octavo empuzando por el final, donde dice: «5.º La cuota global para el conjunto de contribuyentes y por y hechos imponibles comprendidos en el Convenio...», debe decir: «5.º La cuota global para el conjunto de contribuyentes y por las actividades y hechos imponibles comprendidos en el Convenio...»

14063 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de julio de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,915	57,085
1 dólar canadiense	58,167	58,397
1 franco francés	11,877	11,925
1 libra esterlina	135,747	136,381
1 franco suizo	19,156	19,246
100 francos belgas	150,044	150,890
1 marco alemán	22,351	22,462
100 liras italianas	8,842	8,882
1 florin holandés	21,820	21,725
1 corona sueca	13,021	13,090
1 corona danesa	9,584	9,629
1 corona noruega	10,550	10,601
1 marco finlandés	15,434	15,522
100 chelines austriacos	313,581	316,260
100 escudos portugueses	227,387	229,903
100 yens japoneses	19,775	19,868

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14064 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa, referente al expediente de expropiación forzosa de «I-SS-32». Desdoblamiento de calzada en la CN-I, de Madrid a Irún, p. k. 451 al 458. Tramo Lasarte-Andoain. En los términos municipales de San Sebastián y Hernani.*

Por estar incluido el Proyecto de «Desdoblamiento de calzada de la CN-I, de Madrid a Irún, p. k. 434 al 441. Tramo Tolosa-Irura» en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el artículo 42, apartado b) del Decreto de 16 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, en consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de San Sebastián aquellos cuyas propiedades estén situadas en dicho término municipal y en las oficinas del

Ayuntamiento de Hernani aquellos cuyas propiedades estén emplazadas en el citado término municipal, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas citadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certi-

ficado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular los escritos ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 9 de julio de 1974.—El Ingeniero Jefe.—5.779 E.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha levantamiento del Acta		
					D.	M.	Hora
<i>Término municipal de San Sebastián</i>							
41	Excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián	15.850,00	Parcial	Rústica	9	8	10
42	Justo Olagain. C.º Irubietta. Zubieta	1.615,00	Parcial	Rústica	9	8	10
43	Herederos de Marcelino Aramburu. C.º Tellería. Zubieta.	1.115,00	Parcial	Rústica	9	8	10
56	Jesús Azcárate. Hilaturas de Oria. Lasarte-Orio	1.935,00	Parcial	Rústica	9	8	10
64	Señor Irigoyen. C.º Areta. Zubieta	2.460,00	Parcial	Rústica	9	8	10,30
57	Viuda de Gaztañaga. Estación, s/n. Lasarte	1.415,00	Parcial	Rústica	9	8	10,30
66	Herederos de Antonio Urdampilleta Gorochategui. Casa Eche. Berri-Txiki. Zubieta	1.440,00	Parcial	Rústica	9	8	10,30
67	Brunet y Cia. Lasarte-Orio	960,00	Parcial	Rústica	9	8	11
68	Martin Aliri. C.º Aliri. Zubieta	1.500,00	Parcial	Rústica	9	8	11
69	José María Endaya. C.º Barronechea. Zubieta	1.535,00	Parcial	Rústica	9	8	11
70	Señor Irigoyen. C.º Areta. Zubieta	980,00	Parcial	Rústica	9	8	10,30
71	Brunet y Cia. Lasarte-Orio	670,00	Parcial	Rústica	9	8	11
72	Sociedad Tejada. Villa Iruña-Alto Miracruz. San Sebastián.	1.490,00	Parcial	Rústica	9	8	11
73	Brunet y Cia. Lasarte-Orio	1.810,00	Parcial	Rústica	9	8	11
74	Mariano Lasarte Martiarena	970,00	Parcial	Rústica	9	8	11,30
75	Viuda de Daniel Aizpurúa. Casa Aizpurúa. Zubieta	2.935,00	Parcial	Rústica	9	8	11,30
76 a-b	Viuda de Daniel Aizpurúa. Casa Aizpurúa. Zubieta	8.040,00	Parcial	Rústica	9	8	11,30
77	José Gaztelumendi. Urkaba-Alde. Oyarzun	2.425,00	Parcial	Rústica	9	8	11,30
78	Viuda de Julián Zubala. Paseo Colón, 29-7.º B San Sebastián	8.345,00	Parcial	Rústica	9	8	12
79	Sociedad Tejada. Villa Iruña-Alto Miracruz. San Sebastián.	4.915,00	Parcial	Rústica	9	8	11
80	Viuda de Daniel Aizpurúa. Casa Aizpurúa. Zubieta	990,00	Parcial	Rústica	9	8	11,30
1.015	Demetrio Urdampilleta. C.º Eche-Berri. Zubieta	1.590,00	Parcial	Rústica	9	8	12
1.017	Domingo Astizarán. C.º Irigoyen. Zubieta	670,00	Parcial	Rústica	9	8	12
1.019	Herederos del señor Iturrioz	480,00	Parcial	Rústica	9	8	12
1.020	Jesús Azcárate. Hilaturas de Oria. Lasarte-Orio	1.989,00	Parcial	Rústica	8	8	10
1.021	Daniel Aizpurúa. Casa Aizpurúa. Zubieta	2.284,00	Parcial	Rústica	9	8	11,30
1.022	José Juan Gaztelumendi. San Juan, 29. Barrio Leandre. Oyarzun	2.355,00	Parcial	Rústica	9	8	12,30
1.023	Jesús Azcárate. Hilaturas de Oria. Lasarte-Orio	2.570,00	Parcial	Rústica	8	8	10
1.024	Hermanos Ambrosio, Félix y Luis. Zatarain-Goya. C.º Goyarán. Zubieta	6.875,00	Parcial	Rústica	9	8	12,30
1.025	Hermanos Ambrosio, Félix y Luis. Zatarain-Goya. C.º Goyarán. Zubieta	6.120,00	Parcial	Rústica	9	8	12,30
1.026	Jesús Azcárate. Hilaturas de Oria. Lasarte-Orio	1.245,00	Parcial	Rústica	9	8	10
1.028 A	Sociedad Tejada. Villa Iruña-Alto de Miracruz. San Sebastián	1.240,00	Parcial	Rústica	9	8	11
1.027	José Aliri Añorga. Estanco. Zubieta	3.660,00	Parcial	Rústica	9	8	12,30
1.028	Domingo Astizarán Zatarain. C.º Irigoyen. Zubieta	6.320,00	Parcial	Rústica	9	8	12
1.029	Viuda de Gaztañaga. Estanco, s/n. Lasarte	3.900,00	Parcial	Rústica	9	8	10,30
1.029 A	Viuda de Barriola. Urbietta, 22. San Sebastián	3.650,00	Parcial	Rústica	9	8	12,30
1.030	Excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián	8.440,00	Parcial	Rústica	9	8	10
1.036	Francisco Gaztañaga Rodríguez	4.975,00	Parcial	Rústica	9	8	10,30
<i>Término municipal de Hernani</i>							
1	Antonio Montenegro. C.º Teresategui. Eutigazgoi, 4 Lasarte	6.355,00	Parcial	Rústica	10	8	10
2	Antonio Montenegro. C.º Teresategui. Eutigazgoi, 4 Lasarte	8.790,00	Parcial	Rústica	10	8	10
2 bis	Viuda Paulino Urcoia Mendizabal. Blas de Lezo, 3-3.º B. Lasarte	360,00	Parcial	Rústica	10	8	10
2 f	Modesto Erauxquin General Mola, 6. 2.6 B. Lustrac	34,50	Parcial	Rústica	10	8	10
2 c	Compañía Tranvía Eléctrico San Sebastián-Tolosa	1.260,00	Parcial	Rústica	10	8	10
3	Compañía Tranvía Eléctrico San Sebastián-Tolosa	2.180,00	Parcial	Rústica	10	8	10
3 a	Excelentísimo Ayuntamiento de Hernani	338,00	Parcial	Rústica	10	8	10,30
4	Echevarría y Urreta. S. I.	425,00	Parcial	Rústica	10	8	10,30
4 bis	Excelentísimo Ayuntamiento de Hernani	927,00	Parcial	Rústica	10	8	10,30
5	Miguel Urreta. Santa Catalina. San Sebastián	3.255,00	Parcial	Rústica	10	8	10,30
5 bis	Comunidad Religiosas de las Brigidas Recoletas. Lasarte	2.410,00	Parcial	Rústica	10	8	10,30
6	Bienvenido Arévalo. Juan de Garay, 6-5.º San Sebastián.	28.175,00	Parcial	Rústica	10	8	11
6 bis	Bienvenido Arévalo. Juan de Garay, 6-5.º San Sebastián.	450,00	Parcial	Rústica	10	8	11
7	Antonio Echeverría Albisu. Churruca, 2. San Sebastián.	30,00	Parcial	Rústica	10	8	11
8	Bienvenido Arévalo. Juan de Garay, 6-5.º San Sebastián	295,00	Parcial	Rústica	10	8	11
9	Excelentísimo Ayuntamiento de Hernani	35,00	Parcial	Rústica	10	8	10,30
10	Excelentísimo Ayuntamiento de Hernani	750,00	Parcial	Rústica	10	8	10,30
11	Pilar Tejada. Villa Iruña-Alto de Miracruz. San Sebastián.	2.070,00	Parcial	Rústica	10	8	11
12	Carmen Tejada. Villa Iruña-Alto de Miracruz. San Sebastián	8.335,00	Parcial	Rústica	10	8	11
12 a	Carmen Tejada. Villa Iruña-Alto de Miracruz. San Sebastián	485,00	Parcial	Rústica	10	8	11
13	José Manuel Iturrioz. C.º Loidi, 40-2.º Lasarte	113,00	Parcial	Rústica	10	8	11,30
14	Señor Zaldo. Santa Catalina, 3. San Sebastián	1.990,00	Parcial	Rústica	10	8	11,30
15	Martin Arregui. C.º Loidi. Lasarte	5.925,00	Parcial	Rústica	10	8	11,30
16 a	José Manuel Iturrioz	2.920,00	Parcial	Rústica	10	8	11,30